



Comunidad de Madrid

CIRCULAR	09.03
GRUPO AFECT. Criterios de inspección	3
FECHA	17.03.2003


ASUNTO: Adhesivos en parabrisas autotaxis.

Recientemente se ha suscitado algún caso polémico en cuanto al rechazo por la existencia de adhesivos publicitarios en los parabrisas de autotaxis.

Teniendo en cuenta que el Manual de Procedimiento de Inspección sólo califica de defecto grave la existencia de elementos sobre el parabrisas que impidan o reduzcan el campo de visión del conductor, la existencia de este tipo de adhesivos se viene permitiendo por entender que no interfiere dicho campo de visión. Si es necesario, sin embargo, definir los límites a los que deben ceñirse estos adhesivos para mantener dicho criterio, y que a continuación se definen:

- Situación del adhesivo: en el extremo superior del parabrisas.
- Dimensiones máximas del adhesivo, una vez colocado:
 - Altura: 10 cm.
 - Anchura: la del parabrisas.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE INSTALACIONES INDUSTRIALES,


 Comunidad de Madrid
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
 E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 D. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
 I.T.V.

Fdo.: José Manuel Garayalde Brau

ac/za

C./C. a: Atisae, S.A./ General de Servicios I.T.V., S.A./ Intectra, S.A./ Grupo Itevelesa, S.A./ I.T.V. Comunidad de Madrid, S.A./ Tüv Rheinland Ibérica, S.A.